



BOLETÍN INFORMATIVO DEL SERVICIO PAZ Y JUSTICIA EN PANAMÁ (SERPAJ-PANAMÁ)

BOLETIN

Volumen 17, Nº 2

Marzo - Abril 1997



TABLA DE CONTENIDO

Editorial	2
Opinión	
"El militarismo y la Nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional" <i>Eury Baso</i>	3
Actualidad	
"Se crea Defensoría del Pueblo" <i>Vicente Archibald Blake</i>	5
Derechos Humanos	
"Inauguración del Centro de No violencia Intrafamiliar en Serpaj-Panamá". <i>Amarilys Guerra</i>	8
Experiencias	
"Jornada Histórica de la Mujer Obrera Panameña" <i>Myrla Gutiérrez</i>	10
Actividades	13

SERPAJ-PANAMÁ

Apartado 872518
Panamá 7, Panamá
Telefax: 224-0618
Calle 9ª Río Abajo,
Casa N° 2203A

Miembro de
SERPAJ-América Latina
Organismo Consultivo
Categoría II del Consejo
Económico y Social de las
Naciones Unidas.
Integrante de la
Coordinadora
Sub-regional
por los Derechos de los
Niños, Niñas y
Adolescentes de Centro
América, México
y el Caribe.

COORDINACIÓN

Presidente:
Vicente Archibald

Secretario:
Adalberto Hernández

Tesorero:
José Alvaro

*Esta publicación es posible gracias a la
cooperación de la Unión Europea*

SITUACIÓN ACTUAL DE LA MUJER EN PANAMÁ

La mujer panameña, al igual que las de otras latitudes, ha realizado grandes esfuerzos para alcanzar el lugar que ocupa en la sociedad actual. A pesar de los avances que haya logrado, ésta se enfrenta diariamente a obstáculos que le presenta la sociedad, por lo que debemos hablar de la situación de la mujer tomando en consideración estos diversos aspectos en los que se deben medir el avance o retroceso del quehacer femenino dentro de la sociedad panameña.

Ahora bien, referirémonos al factor económico en el cual la mujer está en una clara desventaja frente al hombre en cuanto al ingreso, además de que en las áreas rurales las actividades que realizan las mujeres se consideran como una prolongación del trabajo doméstico y no se toman como una colaboración de la mujer a la actividad económica, lo que lleva a que se de un fenómeno de invisibilización del trabajo de la mujer. Esto guarda relación con el hecho de que la mujer sea parte del grupo con mayor índice de desempleo.

En cuanto al nivel de educativo, el sector femenino se coloca por encima de los hombres, ya que mayor cantidad de mujeres culminan su educación, sin embargo el ingreso que reciben no guarda relación con el nivel educativo, en comparación con la del hombre. La mujer ha logrado una mayor presencia en los cargos de dirección, sin embargo, en la medida que ésta entra a esos espacios vemos una reducción en el sector femenino y aumento en el masculino.

Esta situación se repite en cuanto al nivel de pobreza, el cual es un factor generalizado en toda la sociedad, sin embargo, si midiéramos el empobrecimiento de la mujer con relación a la del hombre, se nota una marcada tendencia al creciente empobrecimiento de la mujer. Esto es evidente en el hecho de que el 30% (del 23% de los hogares que son jefaturados por mujeres) recibe menos de B/. 400.00, lo cual si apenas cubren las necesidades básicas, y esta situación se agudiza en el área rural, en donde reside el otro 70% de los hogares jefaturados por mujeres.

Con relación a la política y la administración de justicia, la participación de la mujer en este sector social ha ido en aumento, y esto lo podemos evidenciar con la actuación de más mujeres en el poder legislativo, en el órgano ejecutivo y judicial, y la aprobación del tercio femenino en todas las postulaciones partidistas en las reformas electorales, sin embargo, en término del poder real de decisión, éste sigue estando en manos preponderantemente masculinas.

Un tema que consideramos de gran importancia es el de la violencia, la cual se ha convertido en un grave problema para el sector femenino de la población, especialmente en lo que se refiere a la violencia intrafamiliar, más que nada porque la mujer se ve desprotegida frente al marido o compañero, a pesar de que la ley ofrece protecciones para tales eventos, sin embargo, la Ley de Violencia Intrafamiliar, creada en 1995, no vino sino a ser sino un paliativo a este problema, y no una verdadera solución.

Al celebrarse el día Internacional de la Mujer, el Servicio Paz y Justicia se honra en felicitar a todas las mujeres panameñas, a la vez que las incentiva a seguir en la lucha por mejores condiciones sociales y por una mejor convivencia social.

EL MILITARISMO Y LA NUEVA LEY ORGÁNICA DE LA POLICÍA NACIONAL

Por: Eury Baso
(Sociólogo)

En el presente artículo pretendemos reflexionar sobre algunos tópicos de importancia en cuanto a la Ley 20 de 1983, la nueva Ley Orgánica de la Policía Nacional y el debatido militarismo.

El militarismo como aparato armado logra asegurar su ejercicio a partir de 1953, bajo el mando del General Remón y con el nombre de Guardia Nacional (antecedentes amplios de analizar), y dar paso a la escalada que, en años posteriores, llevan a los militares a detentar el poder político y manejar el Estado, por espacio de largo periodo.

Son múltiples las razones que

provocan la militarización y el surgimiento de los ejércitos en América Latina. Veremos sólo algunas. En primer lugar, el interés del imperialismo norteamericano y las clases dominantes a lo interno del país en desarrollar, reproducir y recrear la vigencia del capitalismo (dependiente) como modo de producción. Segundo, una institución encomendada para reprimir los movimientos sociales y aniquilar el avance de la insurgencia armada que estalla posterior a la revolución cubana.

El caso del ejército en Panamá, parece ser uno de los últimos cuerpos armados en modificar y modernizar su estructura en general. Para 1968 se da el ascenso de los militares al poder y, con ellos, la creación de nuevos mecanismos para la participación de los diferentes sectores en la vida de la Nación, lo cual plantea la necesidad de ampliar el margen de acción de la Guardia Nacional. En 1972, cuando se adopta una nueva Constitución, ésta otorga facultades extraordinarias al General Torrijos y lo coloca como Jefe de Gobierno.

Es así como a partir de 1972 se observa el interés por formar un ejército moderno en Panamá. Durante esta década se da inicio a una serie de movimientos secundados por el gobierno militar tendiente a recuperar la soberanía sobre la Zona del Canal (movimientos concentrados desde 1903), donde surgen múltiples compromisos con la negociación

de los tratados Torrijos-Carter, para el retiro de la presencia militar norteamericana en el Istmo de Panamá. Por mencionar algunos: el repliegue de los militares panameños a sus cuarteles y la apertura para la conformación de partidos políticos y la participación directa de los civiles en el manejo del Estado; también el compromiso pactado de la organización de fuerzas para la vigilancia y seguridad del área del Canal de Panamá, a revertir en el año 2,000.

El inicio de pugnas a lo interno del cuerpo armado provoca la salida del General Paredes y asume el cargo el General Noriega, el cual inicia de manera acelerada un proceso de formación de organismos y fuerzas especiales contempladas en la Ley 20 de 1983, que organiza las Fuerzas de Defensa de Panamá.

Vistos superficialmente algunos de los antecedentes, es importante realizar una comparación entre la Ley 20 de 1983 y la Ley Orgánica de la Policía Nacional recién aprobada, debido a que con la destrucción del aparato militar nacional producto de la invasión norteamericana a Panamá, el nuevo gobierno en 1990 trata de regular la institución armada a través de los Decretos 38 y 42 de 1990, lo que no significa la derogación definitiva de la Ley 20 de 1983.

Si bien la Ley Orgánica de la Policía Nacional no contempla la misma como aparato militar, queda abierta



la posibilidad de aparatos militares sujetos a otros análisis, el caso de la Marina y el Servicio Aéreo Nacional, no contemplados en la Ley, organismos que serán sujetos de otra legislación, donde se tome en consideración aspectos como la seguridad nacional y la custodia de las fronteras.

Es preocupante que el debate sobre la Ley se haya centrado sobre si la figura a ocupar la dirección es un civil o un militar cuando el objetivo

de la institución debe ser la seguridad ciudadana.

En materia de militarización, además de lo expuesto, quedan pendientes discusiones sobre el Centro Multinacional de lucha contra el Narcotráfico, el cual estaría no sólo compuesto por militares nacionales, sino también por militares extranjeros.

Son temas que requieren amplios debates, pero contemplando beneficios

a los más altos intereses de la Nación, no de pequeños sectores a lo interno y mucho menos, de intereses exógenos.

Bibliografía

- Constitución Política de 1972, República de Panamá.
- Ley 20 del 29 de septiembre de 1983, Ley Orgánica de las Fuerzas de Defensa.
- Decretos 38 y 42 de 1990, que regulan la Fuerza Pública.
- Ley Orgánica de la Policía Nacional.

<i>Ley 20 de 1983</i>	<i>Ley Orgánica de la Policía Nacional</i>
1. Todos los componentes funcionan bajo un sólo mando (Fuerzas de Defensa). 2. Da autonomía a la institución. 3. Participación en el Consejo General de Estado (Por parte del Comandante en Jefe). 4. El Reglamento de la Ley está determinado por el equipo de militares del Estado Mayor, quienes son asesores del Comandante. 5. La Ley contempla sanciones, multas y privación de libertad, en caso de la comisión de faltas por algún miembro de la institución, sin recurrir a tribunales ordinarios. 6. Se establece que los inferiores deben cumplir con las órdenes de sus superiores jerárquicos. 7. Se adopta el régimen disciplinario, donde el Comandante en Jefe, Estado Mayor, jefes regionales, jefes de zona, como pelotón pueden imponer penas sin juicio previo, de un día de privación de libertad hasta un año, a sus subalternos. 8. No existen disposiciones claras sobre el uso de la fuerza (depende del reglamento). 9. No existe disposición para el uso de armas de fuego en la ley (depende del reglamento). 10. Contempla el servicio de guardabosques para la protección de los recursos naturales. 11. Se basa en la carrera militar. 12. Acciones administrativas mediatizadas por los mandos de la institución. 13. Enseñanza militar. Si bien existe régimen disciplinario, no existe aspecto ético-profesional ni de normas de carácter procesal, penal y penitenciario para los miembros. 14. Dominio absoluto del sistema de seguridad nacional e inteligencia. Libre albedrío para la creación de grupos u organismos armados para contrarrestar cualquier tipo de insurgencias.	1. Existe la separación de estamentos con mandos separados y leyes orgánicas separadas. 2. No existe autonomía, pertenece al Ministerio de Gobierno y Justicia. 3. No existe participación (eliminada figura del Comandante). 4. La reglamentación estará determinada por el Ministerio de Gobierno y Justicia. 5. Los casos son manejados por la justicia ordinaria. 6. Las órdenes pueden ser cumplidas si éstas no implican la comisión de un hecho punible. 7. Recoge principios básicos de conducta de los miembros de la institución. 8. Recoge aspectos tales como: uso de la fuerza, uso limitado de la fuerza, fuerza física-psicológica, fuerza no letal, fuerza letal. 9. Se establece disposición para el uso de armas de fuego. 10. Contempla la situación respecto a los derechos humanos y la protección ecológica. 11. Se basa en la carrera policial. 12. Acciones administrativas completas. 13. Enseñanza policial, ética, profesional y normas de carácter procesal, penal y penitenciario para los miembros. 14. Descentraliza el poder de la información y la ley no determina autoridad sobre la misma institución, para la creación de organismos.

Fuente: Elaborado por el autor en base a la Ley N° 20 de 1983 y Propuesta de Ley Orgánica de la Policía Nacional.

SE CREA DEFENSORÍA DEL PUEBLO

Por: *Vicente Archibold Blake*
(Abogado)

A través de la Ley N° de 7 de 5 de febrero de 1997, la Asamblea Legislativa crea la "Defensoría del Pueblo" en nuestro país.

Ya en abril de 1995 se había nombrado la Comisión Presidencial para la creación de esta figura, la cual llevó a cabo una serie de Conferencias y Seminarios Internacionales sobre la figura y un proceso de consultas a organismos políticos y de la sociedad civil, hasta culminar con la presentación del Proyecto de Ley correspondiente que daría lugar a la Ley N° de 1997, de la cual nos ocupamos.

Antecedentes

Más popularmente conocida como "Ombudsman" (que en sueco significa "representante" u "hombre de confianza", o literalmente "hombre que da trámite"), esta institución se origina en Suecia, en la Constitución de 1809, para luego pasar a Finlandia en 1919 y a Dinamarca en 1953.

También recibe otras denominaciones como: Defensor del Pueblo, Procurador de los Derechos Humanos, Defensor de los Habitantes, Mediador,

Proveedor de Justicia, etc.

Su incorporación al resto de las legislaciones se produce en la segunda mitad del siglo XX, con más de 50 países que la institucionalizan, entre ellos, además de los escandinavos, Inglaterra, Francia, Portugal, España; y en América Latina: Guatemala, México, El Salvador, Colombia, Perú, Argentina, Costa Rica, Puerto Rico, Paraguay, Chile, Bolivia, Ecuador, y ahora, Panamá.

En nuestro subcontinente es una figura de muy reciente data. Los círculos doctrinales vienen discutiendo al respecto desde hace dos décadas, inspirándose en parte, en el influjo que ejerció la Constitución española de 1978. Detectamos dos tipos de procesos que originan la institución: por un lado, la transición del autoritarismo político a los gobiernos de democracia formal, o bien, producto de pactos sociales en sociedades convulsionadas por la violencia o guerras civiles, tales son los casos de Guatemala (reconocida en la Constitución de 1985), El Salvador (Acuerdos de Paz de 1991), Colombia (Constitución de 1991); y por el otro, fruto de la evolución de las legislaciones en Estados con democracias formales de cierta estabilidad (como en México que incluyó la figura en 1990 o Costa Rica en 1992) o como un mecanismo de legitimación de los gobiernos (caso Perú con la Constitución de 1993 surgida al calor del "fujimorazo").

En Panamá, si bien no existía la figura parlamentaria, había un Ombudsman de la Comisión del Canal de Panamá (establecido a través de la Ley de Ejecución de los Tratados Torrijos-Carter de 1977 y empleado federal de los Estados Unidos) y un Ombudsman del Tribunal Electoral o Director de Investigaciones Administrativas de este Tribunal (creado a través de Decreto N° 107 de 1996), ambos con funciones de recibir quejas, agravios y sugerencias de los empleados o funcionarios de esas dependencias o del público en general.

Justificación

La creación de esta institución es justificada por los diversos tratadistas y sectores, en función de la insuficiencia de los mecanismos legales y constitucionales de protección de los derechos de los particulares frente al poder omnímodo del Estado.

Nos dice Rolando Vega Robert ("Ombudsman, el Defensor de los Habitantes", Investigaciones Jurídicas, S.A., San José, 1993, p. 20) que: "... La necesidad de ampliar el insuficiente marco jurídico de protección de los particulares frente al Poder del Estado es imperiosa. El gigantismo estatal prevaleciente ha convertido en ineficientes los controles clásicos del poder. Existen una gran dosis de desaliento en miles de personas que cotidianamente suelen ser víctimas de agravios por parte de quienes participan directamente o indirectamente en el ejercicio de la función pública".

En este sentido se concibe a la Defensoría del Pueblo u "Ombudsman" como un instrumento que procura el equilibrio entre el Poder Público y las Libertades y derechos de las personas.

Características y Atribuciones

Edgar Balsells ("El Procurador de los Derechos Humanos (Ombudsman) de Guatemala", Procurador de los Derechos Humanos, Guatemala, 1996, p. 28) nos define la figura de la siguiente manera: Es "...una institución creada por la Constitución o por la Ley, dirigida por persona autónoma, responsable únicamente ante el Poder Legislativo que recibe las quejas de los ciudadanos o actúa por iniciativa propia para vigilar la legalidad de los actos administrativos, hacer recomendaciones y publicar informes anuales".

Según Ley N° 7 de 1997, recién aprobada, la Defensoría del Pueblo es una entidad independiente, que goza de autonomía funcional, administrativa y financiera, creada para proteger los derechos humanos, consagrados en la Constitución Política, leyes y convenios internacionales y controlar la actuación de la Administración Pública.

Dentro de sus atribuciones se encuentran: investigar hechos de los funcionarios públicos que impliquen violaciones a los derechos humanos; recomendar anteproyectos de ley; realizar estudios e investigaciones para incorporar normas sobre derechos humanos al ordenamiento jurídico

interno; rendir Informes Anuales a la Asamblea Legislativa; atender las quejas y situaciones que afecten los derechos humanos; adoptar políticas de promoción y divulgación de los derechos humanos; y mediar en los conflictos que se presenten entre la Administración pública y los particulares.

El titular de la institución carece de facultades coercitivas. Puede investigar, solicitar cuantos informes considere convenientes, inspeccionar las investigaciones públicas, hacer recomendaciones, sugerencias o recordatorios a los servidores públicos; ejercitar los recursos legales que estime convenientes, pero no sancionar. El Defensor del Pueblo español, Joaquín Ruig Giménez nos dice que: "...en cualquier país no es magistratura de 'poder' sino de 'persuasión'; no tiene potestad, en el sentido jurídico-político del término, sino autoridad moral y en cierto sentido político sin partidismo alguno". (En Edgar Baldells y Jorge García Laguardia, *idem*, p. 31.)

Criterio de Selección

Si la capacidad de mediación y negociación que ha de tener el Defensor del Pueblo, dadas las características de la figura, es un atributo fundamental para su efectividad, se desprende que la integridad absoluta, la autoridad y solvencia moral, la trayectoria y la profunda credibilidad que ha de tener frente a los diversos sectores sociales, son rasgos de los cuales debe gozar indiscutiblemente el Defensor.

La Ley N° 7 estipula como requisitos que ha de reunir este Procurador de los Derechos Humanos, los siguientes: ser ciudadano panameño, estar en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, ser mayor de treinta y cinco años, no haber sido condenado por delito doloso y tener solvencia moral y prestigio reconocido. Adicionalmente se exige que no tenga filiación partidista y no desempeñe paralelamente ninguna actividad pública o privada, política, profesional o comercial, ya sea remunerada o no.

El mismo es nombrado por el Presidente de la República a propuesta de la Asamblea Legislativa, por un periodo de 10 años. La Asamblea propone en base a la decisión de la mitad más uno de sus miembros, aunque el Proyecto de Ley original hablaba de una mayoría calificada de las dos terceras partes de los parlamentarios.

Esta última disposición fue objeto de muchas críticas, pues se consideró que la mayoría simple se conformaría en la actividad con sólo los legisladores oficialistas, siendo los dos tercios, una garantía de mayor independencia.

Consideramos que en la sanción de la figura hubo claras motivaciones políticas, pero dependiendo de la independencia, seriedad y autoridad moral de la persona en quien recaiga la distinción se calibrará la efectividad de la institución, la cual no debe sustituir de ninguna manera la labor ardua y sistemática de las organizaciones de derechos humanos.

INAUGURACIÓN DEL CENTRO DE NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SERPAJ-PANAMÁ

Por: *Amarilis Guerra*
(Educadora popular)

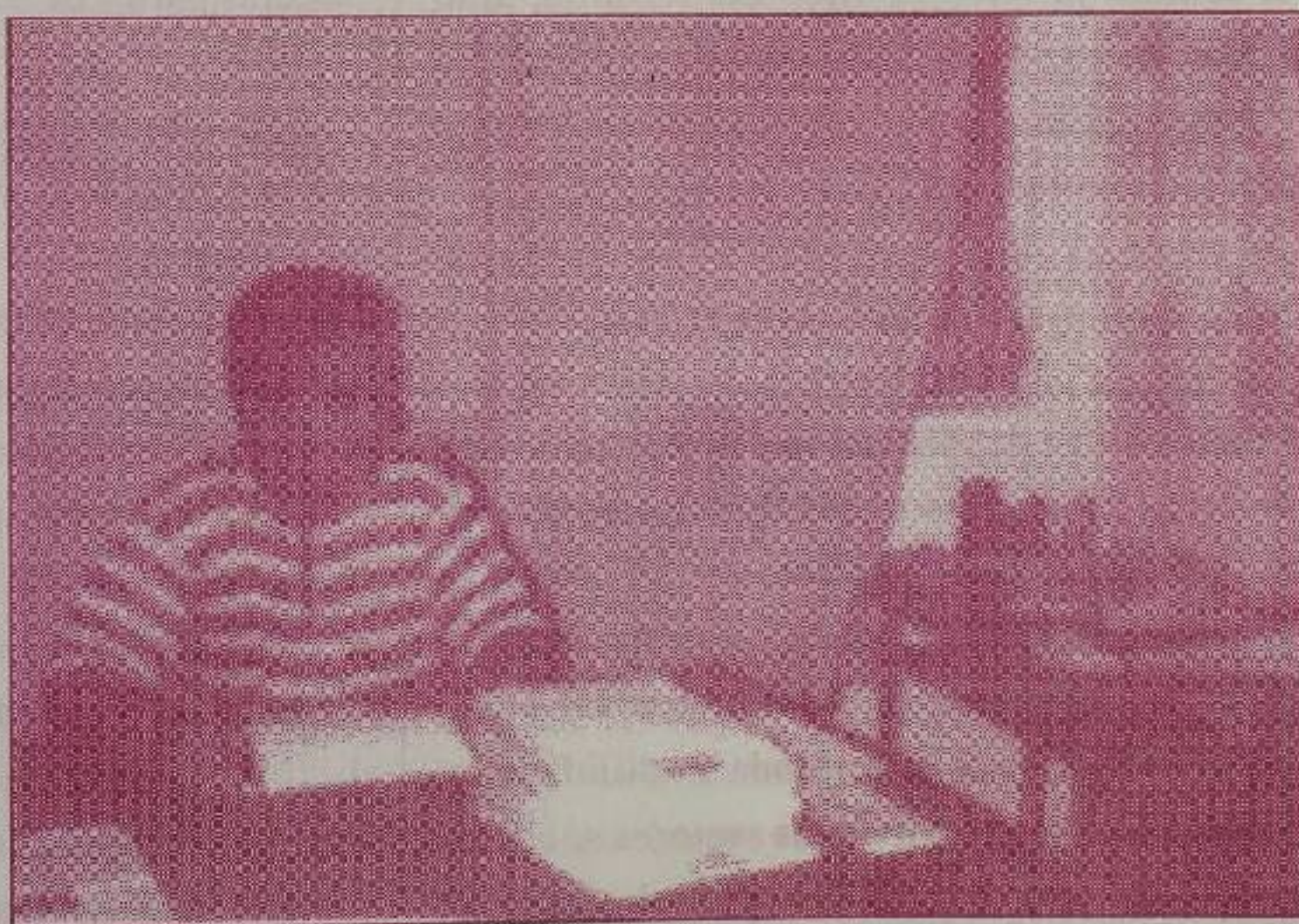
La violencia intrafamiliar y el maltrato de menores en nuestro país pasan a ser tipificados como delitos, a través de la Ley 27 de 16 de junio de 1995, en momentos en que nuestra sociedad panameña atraviesa por un alto índice de violencia de todo tipo.

La violencia intrafamiliar, como el término lo dice, sucede en el seno de las familias, siendo los más afectados los niños y niñas y las mujeres, los cuales no se atreven a denunciarla, y tienen tan reducida su autoestima que sienten no valer ni servir de nada, aceptando en muchos casos que merecen ser golpeados o maltratados.

Este es un problema muy complejo, ya que nuestra familia es algo sagrado. Y, ¿cómo denunciar que mi madre o padre abusa de mí, me golpea o me viola, cuando se supone que nuestros padres son la guía? ¿Y qué sucede cuando este tipo de conductas acontecen en nuestros hogares como algo cotidiano? Asumimos, por

supuesto, que es bueno y copiamos las conductas, volviéndonos violentos cuando grandes.

El hecho de tipificar la violencia intrafamiliar y el maltrato a menores como delitos constituye un gran avance en materia legislativa, desde el punto de vista de que las agresiones físicas o psicológicas que propina un miembro de una familia a otro o el daño que se infiere a un menor dejan de ser asuntos meramente privados y pasan a ser de preocupación social, siendo objeto de sanción penal por parte de los organismos jurisdiccionales, siendo de esta manera



El Centro de No Violencia Intrafamiliar (CENONI) fue inaugurado en la Casa de SERPAJ el 7 de marzo de 1997.

importante instrumento para las víctimas, además de permitir ir creando conciencia al seno familiar y de la sociedad en torno a promover relaciones conyugales,

"La violencia intrafamiliar, como el término lo dice, sucede en el seno de las familias, siendo los más afectados los niños y niñas y las mujeres, los cuales no se atreven a denunciarla, y tienen tan reducida su autoestima que sienten no valer ni servir de nada aceptando en muchos casos que merecen ser golpeados o maltratados".

paternofiliales, familiares y personales en general sobre la base de la comprensión mutua, el diálogo permanente, la fraternidad y solidaridad humanas e ir superando los patrones autoritarios, machistas y que conciben que los hijos e hijas son de propiedad de los padres y madres.

Si logramos brindar a la niñez, juventud y a las mujeres de nuestro país, suficientes herramientas y valores no violentos, si les enseñamos a no ser agresivos, tendremos entonces una futura sociedad menos violenta, más capaz de conversar, de dialogar antes de golpear, matar o abusar.

El Servicio Paz y Justicia en Panamá, por esta razón, y porque forma parte de la lucha permanente nuestra, que es poder lograr una sociedad no violenta, aporta a los Corregimientos de Río Abajo, Parque Lefebre

y Pueblo Nuevo, un Centro de la No Violencia Intrafamiliar (CENNOVI).

El CENNOVI, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer, se inaugura el día 7 de marzo de 1997 pasado, con el apoyo y la participación de la comunidad representada por los Corregidores de los tres Corregimientos ya anotados, autoridades de los tres Centros de Salud, la Policía Técnica Judicial, la Iglesia, la Fiscalía Segunda de Menores, el Juzgado Segundo de Familia, representantes de los Corregimientos, organizaciones amigas y miembros de SERPAJ-PANAMA.

El CENNOVI ofrecerá apoyo legal, psicológico y moral a los miembros de las familias víctimas de Maltrato; dictará charlas

Si logramos brindar a la niñez, juventud y a las mujeres de nuestro país, suficientes herramientas y valores no violentos, tendremos entonces una futura sociedad menos violenta, más capaz de conversar, de dialogar antes de golpear, matar o abusar.

a las familias para que puedan defender sus derechos, con temas sobre Resolución de Conflictos y mecanismos de la No Violencia Activa; realizará investigaciones y campañas a favor del reconocimiento y respeto del derecho familiar, en especial, de la mujer y del menor en los Corregimientos de Río Abajo, Parque Lefebre y Pueblo Nuevo.

JORNADA HISTÓRICA DE LA MUJER OBRERA PANAMEÑA

(I Parte)

Por: Myrla M. Gutiérrez
(Socióloga)

I. Ausencia del Quehacer Femenino en la Historia Oficial

Observar una casi total ausencia del quehacer histórico femenino en la historia oficial oral y escrita implica desentrañar el por qué a lo largo de la evolución social la participación femenina ha resultado subvalorada cuando no ignorada. Y, para comprender parte de ese quehacer social femenino desconocido y sin rostro que forma parte de la totalidad histórica, es preciso partir de la comprensión del hecho que se genera con la existencia fragmentada del mundo que conforma la actividad humana en productiva y reproductiva, estableciendo valores para cada mundo en ese cuerpo social constituido por hombres y mujeres. Valores éstos que se califican entre lo útil e improductivo haciéndose extensivos a casi todas las esferas del quehacer social.

En cuanto a la división social del trabajo para las mujeres, absurda fragmentación -que tiene como

sustento un argumento biológico sexual- sostiene que a raíz de nacer sexualmente diferentes debemos por mandato y orden de la naturaleza ocupar espacios socialmente distintos; adjudicándole al mundo histórico-social un status natural, siempre y cuando la acción emane de las mujeres. Así pues, esta característica natural queda legitimada automáticamente al traducirse al mundo de lo social en el caso del sexo femenino. De esta manera se conforman ámbitos de existencia y acción desiguales y prohibitivos entre lo público (oficial) y lo privado (anónimo).

Sin embargo, la presencia de hecho de la mujer en la historia ha desvirtuado semejante dislate logrando trascender de un espacio a otro, siendo su aporte tan equiparable al del hombre, inclusive, superándolo en muchos casos. Pero para los cómplices de la historia oficial,

sólo es válido reconocer la participación de los actores públicos oficiales, ya que a las mujeres se nos ha reducido a meras espectadoras sujetos pasivas de la dinámica histórica.

II. "Un Siglo de Liderazgo Femenino en Panama" Rescata el Aporte de la Mujer Trabajadora.

Considerando estas omisiones para la historia femenina, a través de la obra "UN SIGLO DE LIDERAZGO FEMENINO EN PANAMA" hemos pretendido rescatar del olvido histórico oficial, el aporte de la mujer trabajadora panameña en el obrerismo, así

"La presencia de hecho de la mujer en la historia ha desvirtuado semejante dislate logrando trascender de un espacio a otro, siendo su aporte tan equiparable al del hombre, inclusive, superándolo en muchos casos."

como su impacto en el movimiento reivindicativo de carácter social, político y del feminismo. Un siglo para la expresión del liderazgo femenino que lo enmarcamos principalmente con la reconstrucción de las

manifestaciones del mismo en los primeros 50 años de la República. Un liderazgo que desafía y se desarrolla en un momento epocal rodeado de ignorancia, analfabetismo, desempleo, explotación e intolerancia al reconocimiento social y político-jurídico femenino. En medio de estas circunstancias se levantan cuatro grandes figuras que enaltecen hoy la historia de la mujer trabajadora panameña. Estas fueron Julia Palau de Gámez, Paula Jiménez, Marta Matamoros a nivel del obrerismo y Clara González en el feminismo.

Los rastros de la presencia del liderazgo de estas cuatro dirigentes panameñas en el escenario obrero datan desde inicios de la República cuando apenas el desarrollo productivo nacional se encontraba en un estado artesanal (pequeños talleres manuales), hecho que se mantuvo hasta aproximadamente la década de los años cuarenta.

III. Julia Palau de Gámez, Líder Obrera de la Década del Diez y Veinte.

Es Julia Palau de Gámez, nacida en 1890, modista de oficio pero autodidacta por vocación, quien desde la década del diez, se atreve a explorar y desafiar aquella realidad excluyente

para con la expresión femenina en los ámbitos socioprodutivos, al tratar de transformar ese entorno, atrayendo a la mujer a la organización mutualista; únicos núcleos gremiales a través de los cuales la fuerza de trabajo artesanal, se congregaba para conseguir pequeños beneficios, para hacer conciencia y solidarizarse como colectividad social.

A nivel del obrerismo sindical, Julia Palau de Gámez es la primera líder obrera que plasma para el proletariado panameño un discurso de corte socialista en 1912, en el que clama con inmaculada conciencia por la unidad de la clase proletaria, por la solidaridad universal, por la perfección de la sociedad a través de una revolución fundamental de las estructuras socioeconómicas opresoras y por la imperiosa necesidad de integrar al género femenino al compromiso productivo y social, para alcanzar ese ideal colectivo que redimiría al género humano. Para alcanzar tan colosal ideal, en 1917 emprende la meta de crear Talleres Escuela, con el fin de proporcionar una alternativa de integración y capacitación de la mujer pobre desprovista de recursos económicos y conocimientos que, a su vez, le permitieran ser parte de la acción procomunal. En 1921,

siendo miembro de una de las mutuales existentes, colabora en la empresa proletaria que concreta la formación de la Federación Obrera de la República de Panamá, la primera fuerza obrera gremial que acoge todas las mutuales con el objetivo de consolidar la unidad del proletariado sindical panameño, así como también del otrora beligerante Sindicato General de Trabajadores de la República de Panamá de 1924 que promovió el histórico Movimiento Inquilinario de 1925. Participando para abrir espacios dentro de estas estructuras prácticamente conformadas por hombres, trata de influir sobre la necesidad inherente a todo proyecto de la clase obrera para que se generasen opciones para capacitar e integrar la participación de la fuerza de trabajo femenina, tan marginada y mitada sin la cual ninguna cruzada obrera podría consolidarse.

Así es que en 1923, implorando el apoyo de la Federación Obrera logra concretar después de años de lucha, la creación de los Talleres Escuela, donde cientos de mujeres de escasos recursos (la gran mayoría logra capacitarse, integrándose como fuerza de trabajo asalariada, sumándose posteriormente a las históricas luchas que

caracterizaron la década del veinte. Estas alternativas hoy perviven bajo el nombre de los centros de instrucción vocacional. Su liderazgo se manifiesta en todas las luchas de la década del veinte en donde siempre mantuvo indeleble su ideal de proyectar a la mujer trabajadora a un proyecto social transformador.

IV. Clara Gonzalez y 25 Años de Lucha en Favor del Voto a la Mujer.

Siguiendo cronológicamente el orden de manifestación de estos liderazgos aparece en escena Clara González, pero incursionando desde otro ángulo, el político-jurídico. Para Clara González, quien en 1921 se convierte en la primera abogada femenina panameña, cualquier esfuerzo en pro de la reivindicación y proyección de la mujer era inestimable, pero se hacía imprescindible el reconocimiento jurídico y político femenino. Dentro de este marco sería efectivo cualquier esfuerzo a favor de la mujer, de ahí que en adelante enfila su tenaz lucha por la consecución del voto femenino. Bajo su iniciativa y

con el apoyo de otras mujeres compañeras de causa crea el Partido Feminista en 1922, tribuna desde la que se desarrolla toda una larga y agotadora jornada que cubre desde la década del veinte hasta el cuarenta, más de 25 años de lucha.

Fueron insistentes las manifestaciones, campañas y proyectos del Partido Feminista por la consecución de la cédula de identidad, el voto femenino y

Arias se analiza el contingente potencial electoral suprimido que representaba el voto de la mujer. Así, es que se otorga parcialmente el voto a la mujer dándole cobertura sólo a aquellas que obtuviesen educación secundaria o superior.

No satisfechas con este triunfo parcial las antiguas militantes del Partido Feminista ahora en la Unión Nacional Feminista, junto a la Liga

Patriótica Femenina y otros grupos y con la ventaja de tener a dos mujeres en el Parlamento (Esther Neira de Calvo y Gumerinda Páez), presionan y exigen logrando la apertura de este derecho a toda mujer panameña en 1946. El liderazgo de Clara González no sólo se centraba en el

"Julia Palau de Gámez es la primera líder obrera que plasma para el proletariado panameño un discurso de corte socialista en 1912, en el que clama... por una revolución fundamental de las estructuras socioeconómicas opresoras ... y por la imperiosa necesidad de integrar al género femenino al compromiso productivo y social... ideal que redimiría al género humano"

el reconocimiento político de la mujer ante el parlamento legislativo.

Sin embargo, de la misma manera apreciaba la terquedad de los distintos períodos presidenciales y legislativos en no reivindicar este derecho a la mujer. Pero este esfuerzo empieza a cobrar sus frutos en 1941 cuando "inteligentemente" durante la candidatura presidencial del Dr. Arnulfo

aspecto político-jurídico sino que incesantemente mostró preocupación y prestó apoyo a las luchas reivindicativas de la mujer obrera tan explotada y marginada entonces, como lo fue a través de la creación de la Escuela de Cultura Femenina, y los diversos proyectos enviados al Parlamento Legislativo demandando leyes que protegiesen la mano de obra femenina. (Continúa en el próximo número).

PROGRAMA DE LA MUJER Y DE LA NIÑEZ.

1. Inauguración del CENOV.

El día 7 de marzo se inauguró el Centro de No Violencia Intrafamiliar (CENOV), el cual funciona en la Casa de SERPAJ-Panamá, en Río Abajo.

En la inauguración participaron los Corregidores de Río Abajo, Parque Lefebre y Pueblo Nuevo, la Policía Técnica Judicial, representantes de los Centros de Salud del área, representantes de Corregimiento, la Lcda. Janeth Torrerros de la Fiscalía 2a. de Menores, el Lic. Luis Camargo, Juez 2o. de Familia, organizaciones amigas y miembros de SERPAJ. El local que se utiliza para el Centro, acondicionado especialmente para tales efectos, fue bendecido por el Párroco de la Iglesia.

El CENOV brinda asistencia psicológica, legal, consejería, etc., a las personas víctimas de agresión física o mental por parte de parientes o personas encargadas de su cuidado o atención, residentes en los corregimientos de Pueblo Nuevo, Parque Lefebre y Río Abajo del Distrito de Panamá, así como hacer campañas contra este tipo de violencia en dichos corregimientos.

2. Investigación sobre Maltrato Físico al Menor.

El pasado 16 de abril, el CENOV inició una Investigación sobre Maltrato Físico al y la Menor de los Corregimientos de Pueblo Nuevo, Parque Lefebre y Río Abajo del Distrito de Panamá. El propósito es auscultar el nivel y tipo de violencia física inferida a la niñez en estos tres

corregimientos, de manera de hacer más eficaz la acción del CENOV en el área y proyectar mejor la utilización de los recursos humanos y materiales. Se están documentando los casos denunciados en los Centros de Salud, Hospital de Menores, PTJ, Juzgados y Fiscalías de Menores, según figura delictiva de que se trate; y se establecerán los niveles de incidencia del maltrato inferido al menor



Campaña contra el Maltrato al Menor en las escuela de los corregimientos de Parque Lefebre, Pueblo Nuevo Río Abajo.

de edad según los resultados arrojados por muestra recogida en en 10 colegios primarios y secundarios, públicos y privados, ubicados en los tres corregimientos.

Esta investigación será antecedida de una Campaña previa contra la Violencia a la Infancia, que cubrirá a una población escolar de 10,000 estudiantes de los diez colegios más poblados del área y que se promoverá a mediados de junio del presente año, coincidiendo con la celebración de la Semana de la Familia en el país.



El I Encuentro Mesoamericano de Mujeres del Serpaj contó con la participación de mujeres provenientes de México, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

3. Primer Encuentro Mesoamericano de Mujeres de SERPAJ.

Del 10 al 12 de abril, el Programa de la Mujer de SERPAJ-Panamá participó en el Primer Encuentro Mesoamericano de Mujeres de SERPAJ, realizado en Managua, Nicaragua y organizado por el SERPAJ-Nicaragua. Participaron compañeras de México, Costa Rica, Nicaragua y Panamá. Por nuestro país estuvieron: Gisele McCray, Amarilis Guerra, Elida Villagra (indígena Naso) y Rosalina Bacorizo (indígena Emberá).

En dicho Encuentro se compartieron las experiencias de trabajo de cada Secretariado en lo relativo al tema de género, así como examinar los avances y propuestas en relación a los Acuerdos de Beijing. También se derivaron consensos en torno a la realización de una publicación que

recoja el trabajo de los diversos Secretariados; el compromiso de divulgar los Acuerdos de Beijing y hacerlos cumplir, a lo interno y lo externo; la necesidad de unirse a otras redes de mujeres; y llevar a cabo un próximo Encuentro en 1999 en Panamá.

4. Encuentro de Coordinadoras de la Niñez de Centroamérica

Entre el 20 y 22 de marzo de 1997 se realizó el III Encuentro de la Coordinadora Subregional "Por los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes", de Centroamérica, México y el Caribe, en Managua Nicaragua. Participó en

representación de la Coordinadora Panameña para el Cumplimiento de la Convención de los Derechos de la Niñez (COPACODENI), el Coordinador Presidente de SERPAJ-Panamá, Licdo. Vicente



La gráfica muestra una representación de los participantes en el III Encuentro de Coordinadoras de la Niñez de Centroamérica.

Archibold. En este Encuentro se discutió acerca de los compromisos, avances, limitaciones y desafíos de las Coordinadoras Nacionales y de la elaboración del Plan Operativo Anual 1997 y el Plan Estratégico de la Subregional 1997-2001.

SUBPROGRAMA ECUMENISMO

1. Reuniones Informativas sobre el Proceso APD.

Los días 9 y 11 de abril se efectuaron varias reuniones con organizaciones interesadas para explicar lo que ha sido el proceso de la Asamblea del Pueblo de Dios, proyecto macroecuménico a nivel continental, que viene realizando Encuentros Latinoamericanos (Quito-septiembre de 1992 y Bogotá-septiembre de 1996), a nivel subregional y nacional.

El 17 y 18 de abril pasado se llevó a cabo Reunión Informativa en la sede de SERPAJ-Panamá con organizaciones interesadas en participar como ULAJE-Panamá, Iglesia Episcopal, Movimiento Juventud Kuna, Asociación de Estudiantes Kunas Universitarios.

2. Encuentro Ecuménico en Darién.

Los días 1o., 2 y 3 de mayo se efectuó el Encuentro Ecuménico en Arimae, Darién, para reflexionar sobre el tema de "La espiritualidad del pueblo emberá", con la participación de la comunidad, alrededor de ciento treinta personas incluyendo mujeres, hombres y niños, organizado por SERPAJ y la colaboración del compañero José Bacorizo.

PROGRAMA CAMPESINO

1. Visitas a comunidades de Veraguas.

El pasado 19 de marzo y 26 de marzo se visitó la comunidad de Vueltas Largas, Veraguas, para coordinar realización de actividades formativas.

El 21 de marzo se realizó visita a IPACOOOP, Copeve y la Asociación 2 de agosto de Cativé de Soná, con delegados del Grupo Misión Guaymí.

2. Seminarios sobre Organización Comunitaria y Participación Política en Veraguas.

Del 14 al 16 de marzo se realizó Seminario sobre Organización Comunitaria y Participación Política en La Trinidad de Veraguas, al cual asistieron cerca de 42 mujeres ngöbes, procedentes de 7 comunidades aledañas; así como sesenta niños y niñas con los cuales se discutió el tema de Los Derechos de la Niñez y se les incentivó a participar en Festival de Dibujo y Pintura. Las compañeras del Programa de la Mujer, Amarilis Guerra y Gisele McCray, actuaron como facilitadoras.

Del 4 al 6 de abril se efectuó Seminario sobre Organización Comunitaria y Participación Política, en la comunidad de Vueltas Largas, de Veraguas. Participaron como facilitadores, los compañeros colaboradores de Serpaj-Panamá: Orlando Stanziola y José Samaniego.

PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS.

1. Seminario sobre Derechos Humanos en el CRU-Coclé.

Los días 19 y 26 de abril y 10 y 17 de mayo pasados se verificó con todo éxito el Seminario sobre "Educación, Derechos Humanos y Código de la Familia" en el Centro Regional Universitario de Coclé, Universidad de Panamá.

El mismo tuvo una duración de 40 horas y fue dirigido a cerca de setenta y cinco personas, entre estudiantes de las carreras de Educación diversificada y Técnico Penitenciario, funcionarios del Organo Judicial de la zona y profesionales varios.

Fue inaugurado y clausurado por el Director del

ACTIVIDADES



Centro, profesor Fulgencio Alvarez; y participaron como expositores: el profesor José Alvaro, el Lcdo. Eric Prado y la Lcda. Anayansi Turner.

Como uno de los propósitos del Seminario era la elaboración de propuestas de trabajo de divulgación de los derechos humanos y convertir a los tallerista en agentes multiplicadores, éstos, al finalizar el evento, se comprometieron a realizar actividades como las siguientes:

- a) Realización de Seminario-Taller sobre Mecanismos de defensa formales e informales de los derechos humanos en el CRU-Coclé.
- b) Trabajo comunitario (visitas familiares, reunión

comunitaria y convivencia) con grupos mixtos sobre las Relaciones Familiares.

c) Divulgación a través de radio, periódico y volantes, de la necesidad de resocialización de los Reclusos de Penonomé.

d) Reuniones de Orientación en el Procedimiento de violencia intrafamiliar y maltrato al Menor, con representantes de la Iglesia, sector educativo y de salud, trabajadores sociales, autoridades municipales, policía de investigación.

e) Elaboración de Boletín Informativo sobre los Derechos del Menor.

2. Visitas y Acción Urgente en la Barriada de San Agustín, Arraiján.

El pasado 27 de abril, el Coordinador de Serpaj, Lcdo. Vicente Archibold, se apersonó a la Barriada de San Agustín (terrenos del exProyecto Van Dam, paralelos a la Autopista Arraiján-Chorrera) del Distrito de Arraiján, a petición de los moradores del lugar, para analizar con la comunidad su problemática de ocupación, a raíz de las presiones recibidas por las autoridades de la localidad para proceder al desalojo de los residentes.

El SERPAJ-PANAMA estuvo acompañándolos hasta lograr una promesa de solución de la problemática por parte del Ministerio de Vivienda.



SERPAJ

SERVICIO PAZ Y JUSTICIA EN PANAMÁ

SERPAJ ARGENTINA
PIEDRAS 730 C.P. 1070
C.F. BUENOS AIRES
ARGENTINA

CORREO AEREO / AIR MAIL

IMPRESO

